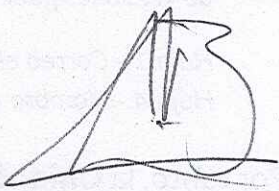
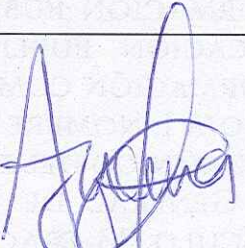


Fecha:	13 de noviembre de 2017	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	-------------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
VACANTE.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO DE FOLIO: 1100400017417

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito la versión pública de todas las documentales, incluida su notificación al particular, relativas al cumplimiento a la resolución RRA 3130/17 TecNM." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia informó lo siguiente:

“Por este conducto remito todas las documentales, incluida la notificación al particular relativas al cumplimiento a la resolución RRA 3130/17. (Ver anexo 1).

Cabe señalar que las documentales son remitidas en versión pública de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en las cuales se testó lo siguiente:

Hoja 1.- Correo electrónico.

Hoja 4.- Nombre y correo electrónico del destinatario.” (SIC)

Por tanto, la **Unidad de Transparencia (UT)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente el correo electrónico de la hoja 1; nombre y correo electrónico del remitente y, nombre y correo electrónico del destinatario.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/13/11/2017.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA HOJA 1; NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REMITENTE Y NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DEL DESTINATARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100434317

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“Solicito la versión pública de todas las documentales, incluida su notificación al particular, relativas al cumplimiento a la resolución RRA 3404/17 SEP.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** informó lo siguiente:

“Por este conducto remito todas las documentales, incluida la notificación al particular relativas al cumplimiento a la resolución RRA 3404/17. (Ver anexo 1).

Cabe señalar que las documentales son remitidas en versión pública de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en las cuales se testó lo siguiente:

Hoja 1.- Correo electrónico y nombre del remitente; y correo electrónico del destinatario.

Hoja 2.- Nombre y correo electrónico del recurrente.

Hoja 4.- Nombre y correo electrónico del recurrente.

Hoja 9.- Correo electrónico del destinatario en el alcance al cumplimiento de la resolución RRA 3404/17.” (SIC)

Por tanto, la **Unidad de Transparencia (UT)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en correo electrónico y nombre del remitente; y correo electrónico del destinatario de la Hoja 1; nombre y correo electrónico del recurrente de la Hoja 2; nombre y correo electrónico del recurrente de la Hoja 4 y correo electrónico del destinatario en el alcance al cumplimiento de la resolución RRA 3404/17 de la Hoja 9.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/13/11/2017.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, EN CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DEL REMITENTE; Y CORREO ELECTRÓNICO DEL DESTINATARIO DE LA HOJA 1; NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DEL RECURRENTE DE LA HOJA 2; NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DEL RECURRENTE DE LA HOJA 4 Y CORREO ELECTRÓNICO DEL DESTINATARIO EN EL ALCANCE AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN RRA 3404/17 DE LA HOJA 9, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100441517.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“Buenos Días, Solicito Via Saimex copia simple digitalizada de los recibos correspondientes al desglose de plazas por servidor público de la primer quincena de Agosto del 2017, de todos y cada uno de los trabajadores que actualmente laboran en la Escuela secundaria federalizada Mexicayotl C.T. 15DES0014V con sede en la Colonia Las Águilas del Municipio de Nezahualcoyotl.” (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, quien informó lo siguiente:

*“Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001100441517**, recibida por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Pública, y turnada a la Dirección General Adjunta de Control Interno, adscrita a la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), la información consistente en: “Solicito Via Saimex copia simple digitalizada de los recibos correspondientes al desglose de plazas por servidor público de la primer quincena de Agosto del 2017, de todos y cada uno de los trabajadores que actualmente laboran en la Escuela secundaria federalizada Mexicayotl C.T. 15DES0014V con sede en la Colonia Las Águilas del Municipio de Nezahualcoyotl”.*

Al respecto, y en aras de atender la solicitud en mención, me permito anexar en formato PDF copia simple de los recibos timbrados de la primera quincena de agosto de 2017, de cada uno de los trabajadores docentes federalizados, que laboran en la Escuela Secundaria Mexicayotl, la cual se encuentra ubicada en la colonia Las Águilas del Municipio de Nezahualcoyotl.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 1º, 2º, inciso A, fracción XXXI, 11 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 25, fracción I, 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal, en cumplimiento a lo establecido por los numerales 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. 118 Comprobantes de pago de la primera quincena de agosto del 2017, en los cuales se **testó la CURP, RFC, clave de cobro, número de seguridad social, cuenta bancaria, deducciones, folio fiscal, sello SAT, sello digital, número de serie del certificado del SAT y código QR.**
2. 28 Comprobantes de pago de la primera quincena de agosto del 2017, en los cuales se **testó la CURP, RFC, clave de cobro, cuenta bancaria, deducciones, folio fiscal, sello SAT, sello digital, número de serie del certificado del SAT y código QR.**
3. 22 Comprobantes de pago de la primer quincena de agosto de 2017, en los cuales se **testó la CURP, RFC, clave de cobro, número de seguridad social, deducciones, folio fiscal, sello SAT, sello digital, número de serie del certificado del SAT y código QR.**
4. 4 Comprobantes de pago de la primer quincena de agosto del 2017, en los cuales se **testó la CURP, RFC, clave de cobro, deducciones, folio fiscal, sello SAT, sello digital, número de serie del certificado del SAT y código QR.**

Por tanto, la **Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la CURP, RFC, clave de cobro, número de seguridad social, cuenta bancaria, deducciones, folio fiscal, sello SAT, sello digital, número de serie del certificado del SAT y código QR, que aparece en los comprobantes de pago de la primer quincena de agosto de 2017.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/13/11/2017-C.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA CURP, RFC, CLAVE DE COBRO, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, CUENTA BANCARIA, DEDUCCIONES, FOLIO FISCAL, SELLO SAT, SELLO DIGITAL, NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT Y CÓDIGO QR, QUE APARECE EN LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LA PRIMER QUINCENA DE AGOSTO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100498017.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito se me indique que tramite se le dio a la solicitud de acceso a la información numero 0001100402317 así como me proporcione la evidencia documental con la que se le dio trámite. Solicito se me informe el nombre del Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Numero. 18 ubicado en Ciudad Altamirano Guerrero, su experiencia academica, su curriculum, solicito su nombramiento firmado por autoridad responsable para designarlo como tal, solicito conocer cual fue el proceso de selección para su designación? necesito conocer criterios para designarlo, Asimismo solicito el numero de personal adscrito en el CBTA 18, nombre, cargo puesto y percepción salarial, también solicito la asignación de materias y horarios que ejecuta el plantel y los criterios para designar a cada maestro en la asignatura.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)**, está ultima informó lo siguiente:

“En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100498017**, dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, se informa lo siguiente:

1. Se adjunta evidencia documental del proceso de atención a la solicitud con folio 0001100402317, turnado a esta Dirección General a través de la Unidad de Enlace de la SEP, conformado por los siguientes documentos:

- I. Memorándum de petición Interna DGETA-INA/110/2017.
- II. Memorándum de petición Interna DGETA-INA/115/2017.
- III. Oficio No. RH/1428/2017.
- IV. Correo Electrónico de fecha 18 de octubre de 2017.
- V. Firma en el SASAISEP.

2. En el presente semestre escolar 2017-2018 se encuentra vacante el puesto de Director de Plantel en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Número 18 de Cd. Altamirano, Gro., por lo que se esperan resultados del personal idóneo de la convocatoria de oposición por parte de la coordinadora nacional de Servicio Profesional Docente.

3. El proceso de designación del puesto directivo se lleva a cabo a través de Concursos de Oposición para la Promoción en la Función en Puesto de Director de Plantel de Educación Media Superior,

los cuales se encuentran publicados y reglamentados en el portal de internet del Servicio Profesional Docente www.servicoprofesionaldocente.sep.gob.mx

4. Se adjunta relación del personal con funciones docentes del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 18 de Cd. Altamirano Guerrero, que incluye clave presupuestal, asignación de materias y horarios.

5. Se anexa Tabulador Vigente.

6. Los criterios considerados para asignar la carga horaria y asignaturas a los docentes, se basan en el Artículo 64 de la Ley General de Servicio Profesional Docente párrafo segundo y cuarto, que a la letra dice:

“En la estructura ocupacional de cada Escuela deberá precisarse el número y tipos de puestos de trabajo requeridos, atendiendo al número de aulas y espacios disponibles, al alumnado inscrito y al plan de estudio de que se trate.”

“El Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección que ocupe los puestos definidos en la estructura ocupacional de la Escuela deben reunir el perfil apropiado para el puesto correspondiente, y conformar la plantilla de personal de la Escuela.”

Por lo anterior, para las asignaciones de asignatura y/o módulos a impartir, se toma en cuenta el perfil profesional del docente, su trayectoria, experiencia y actualización profesional, así como su desempeño en el aula, cumplimiento en la entrega de estrategias didácticas y desarrollo de los planes y programas de estudio que ha impartido.”(SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Memorándum de petición Interna DGETA-INAI/110/2017.
2. Memorándum de petición Interna DGETA-INAI/115/2017.
3. Oficio No. RH/1428/2017.
4. Correo Electrónico de fecha 18 de octubre de 2017, en el cual se **testaron los correos electrónicos personales.**
5. Firma en el SASAISEP.
6. Estimulo asignatura ZE II 2016
7. Estimulo asignatura ZE III 2016
8. Estimulo docente y administrativo 2016
9. Quinquenio asignatura ZE II 2016
10. Quinquenio asignatura ZE III 2016
11. Quinquenio docente y administrativo 2016
12. Plantilla de personal del CBETA 18

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial,

consistente en los correos electrónicos personales que aparecen en el correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2017.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/13/11/2017-C.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PERSONALES QUE APARECEN EN EL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100469617

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"POR ESTE MEDIO SOLICITO SE INFORME CUANTAS HORAS LLEGARON AL PLANTEL CBTIS 100 EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017. 1. NUMERO DE PLAZA Y HORAS 2. EL PERFIL DE QUIEN RECIBIÓ LAS HORAS 3. NUMERO DE PRELACIÓN Y FOLIO ESPERO SU RESPUESTA." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informa lo siguiente:

"El Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 100 en el Estado de Nayarit, adjunta la información.

Así mismo informa: los documentos que deja a disponibilidad se entregaran en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales.

Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.”
(SIC)

Los documentos que se adjunta son:

1. Oficio No. 220(CB-100)668/2017.
2. Informe individual de resultados de cédulas profesionales y títulos profesionales, en el cual se **testó la firma y CURP**.
3. Oficio No. 220(CB-100)6145/2016.
4. Oficio No. 220(CB-100)6956/2016.
5. Oficio No. 220(CB-100)3003/2017.
6. Oficio No. 220(CB-100)2325/2017.
7. Oficio No. 220(CB-100)2324/2017.
8. Oficio No. 220(CB-100)7015/2017.
9. Oficio No. 220(CB-100)5887/2017.
10. Oficio No. 220(CB-100)5886/2017.
11. Oficio No. 220(CB-100)5892/2017.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en firma y CURP plasmados en el informe individual de resultados de cédulas profesionales y títulos profesionales.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/13/11/2017-C.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN FIRMA Y CURP PLASMADOS EN EL INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS DE CEDULAS PROFESIONALES Y TÍTULOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100442517

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Se solicita la siguiente información del Servidor Público Adscrito al centro de trabajo: Cetis No. 66 de la DGETI en el Estado de Nuevo León. Documental del Plan de Mejora Continua 2017-2018 del plantel Cetis No. 66.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informa lo siguiente:

“El Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No.21, en el Estado de Baja California, adjunta la información.” (SIC)

Los documentos que se adjuntan son:

1. Oficio No. 20(CBETIS 21)2032/2017
2. Acta de presentación de actividades y rendición de cuentas del CBETIS 21, en la cual se **testó la firma y nombre de dos padres de familia.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la firma y nombre de dos padres de familia, plasmados en el acta de presentación de actividades y rendición de cuentas del CBETIS 21.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/13/11/2017-C.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA FIRMA Y NOMBRE DE DOS PADRES DE FAMILIA, PLASMADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE

ACTIVIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CBETIS 21, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.



ACTIVIDADES Y RENDIMIENTO DE CUENTAS DE GUBERNOS EN EL SECTOR PÚBLICO. EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL TÍTULO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESAGREGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Los resultados de estas actividades se han publicado en los siguientes enlaces de Internet: